

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

AUTORIZA SALIDA DEL PAÍS A EXTRANJERO
QUE INDICA

N° Interno : N-2241413

RESOLUCION EXENTA N° 261.-

NATALES, 07 JUN. 2010

VISTO: estos antecedentes; y

TENIENDO PRESENTE : a) que el extranjero Maximo Gabriel AREBALO URIBE de nacionalidad ARGENTINA, Documento Nacional Identidad N° 27.560.422 , ingresó al país con fecha 18 de Junio de 2009 en calidad de turista; b) que dicho permiso de turismo se encuentra actualmente vencido; c) que el citado extranjero ha solicitado autorización para abandonar el país, y son hijos de madre chilena.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo N° 99 del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. 597 de 1984, D.S. N° 125 de 1979; ambos del Ministerio del Interior, y en la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1.- AUTORIZÁSE a los extranjeros Melani Agustina y Maximo Gabriel AREBALO URIBE de nacionalidad ARGENTINA, para hacer abandono del país hasta el 11 de Junio de 2010.

2.- Lo señalado en el número precedente, se hará efectivo en tanto no existan impedimentos para hacer abandono del país, circunstancia que deberá verificar Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional.

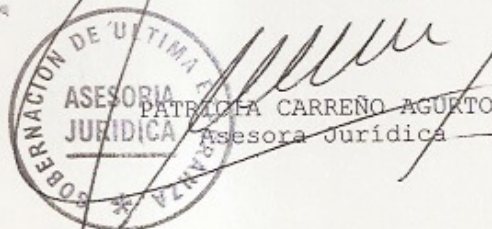
3.- COMUNÍQUESE al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

FDO.) MAX SALAS ILLANES GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE ULTIMA ESPERANZA;
PATRICIA CARREÑO AGURTO ASESORA JURIDICA GOBERNACION PROVINCIAL.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y fines.

Saluda atentamente a Ud.



MSI/PCA/erm
[307] 09/06/2010
DISTRIBUCIÓN:

- Depto. Extranjería y Migración (B3000)
- Policía de Investigaciones de Chile